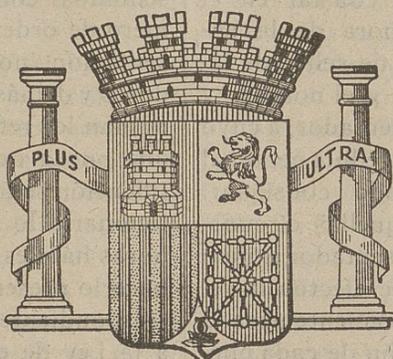


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 5.809

**Primera Agrupación de Jurados mixtos de Valladolid**

**Jurado mixto de Panadería**

En virtud de los acuerdos números cuatro, cinco y nueve del Pleno del día 12 de los corrientes, la Ponencia en ellos designada, según comparencia del día de ayer, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«La entrada de los oficiales y aprendices al trabajo en las panaderías, será:

A la hora del resto de la cuadrilla, en las panaderías que elaboren hasta setecientos kilos de pan.

Una hora después el oficial, y el aprendiz, a la misma que el resto de la cuadrilla, en las panaderías que elaboren de setecientos a ochocientos kilos de pan.

Y los dos (oficial y aprendiz), una hora más tarde que los restantes, en las panaderías que elaboren de ochocientos kilos de pan en adelante.

Bien entendido, que estas cifras se refieren a la elaboración diaria.»

Valladolid, 19 de Diciembre de 1934. — El Secretario, *Federico Sanz*. — V.º B.º: El Presidente, *Prats*.

Núm. 5.813

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Comisión Gestora**

Esta Comisión, en sesión de ayer, en unión del representante del excelentísimo señor Goberna-

dor civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido de aquélla, ha acordado que los precios a que han de abonarse las especies del suministro a las fuerzas de la Guardia civil, durante el mes actual, para la alimentación de sus caballos, son los siguientes:

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Ración de cebada de cuatro kilogramos. . . . . | 1'36    |
| Ración de paja de seis kilogramos. . . . .     | 0'32    |

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1887, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1934. — El Presidente, — *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 5.814

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Comisión Gestora**

**Adquisición de material escolar**

Acordado por la Comisión Gestora se adquiera material escolar, por medio del presente anuncio se invita a los que deseen suministrarlo para que presenten sus proposiciones con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se adquirirán 110 mesas bancos bipersonales del modelo oficial, sin que su importe exceda de 4.000 pesetas.

2.ª Este material se entregará por el abastecedor en los almacenes del Hospicio provincial, siendo de su cuenta todos los gastos de facturación, acarreo, etc.

3.ª El plazo de entrega será de treinta días, a contar de la notificación de la adjudicación.

4.ª El pago se realizará una vez que la factura sea aprobada por la Comisión Gestora, teniendo el 1'20 por 100 de descuento por pagos al Estado.

5.ª El concurso lo resolverá libremente la Comisión Gestora en una de las sesiones ordinarias que celebre, atendiendo al precio y calidad del material ofrecido.

6.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación, en el plazo de quince días naturales, durante las horas de oficina, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial», debiendo presentarse, dirigidas al señor Presidente, en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas), y reintegradas con un timbre provincial de una peseta.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1934. — El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 5.831

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Comisión Gestora**

Transcurrido el plazo marcado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación al-

guna, la Comisión Gestora ha acordado anunciar, por término de veinte días, las subastas para suministrar a los Establecimientos de Beneficencia durante todo el próximo año de 1935 los artículos que después se indican, designando su Sala de sesiones para la celebración de aquéllas, en los días y horas que también se mencionan, por proposiciones en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas), al que se adherirá un timbre provincial de una peseta, arregladas al modelo que se inserta. Dentro del pliego se incluirá el justificante corriente a fin de acreditar el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado. También, en su caso, incluirá dentro del pliego el poder a que hace referencia la condición cuarta. Igualmente se incluirá, cuando proceda, el justificante para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* para las subastas de carne de vaca al Manicomio y harinas para la panadería del Hospicio, y en el «Boletín Oficial» para las otras, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación. Estas proposiciones se presentarán los días hábiles en la Secretaría de la Corporación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar a cada pliego, por separado, el recibo que acredite al licitador como industrial corriente en el artículo objeto de

la respectiva subasta y el resguardo que justifique haber consignado el 5 por 100 que se designa para tomar parte en aquéllas, que elevará al 10 aquel a quien se adjudique.

Los pliegos deberán entregarse en sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de.....» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando los cierres, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que juzgue conveniente consignar.

Al hacer la entrega de la proposición en la forma y con los requisitos que determinan los pliegos de condiciones y el Reglamento mencionados, el presentador entregará también el timbre que con arreglo a la ley de este impuesto ha de colocarse en el recibo de entrega de aquéllos. Si el portador no facilitare el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

En la Secretaría de esta Corporación existirá un libro registro especial para el de los pliegos de proposición que, con arreglo a las

reglas anteriores, puedan presentarse y se hará constar en el asiento el día y hora de la entrega, el número de sellos de la cre que contenga y el nombre y domicilio del presentador, a cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente, pudiendo consignar, además, todas aquellas circunstancias que el presentador exija o el funcionario que efectúe la recepción crea conveniente para la mejor identificación de cada pliego. Verificado el mencionado asiento, se señalará el pliego con el número de orden que le corresponda respecto a los presentados para la subasta a que se refiera y se entregará recibo del mismo y del resguardo del depósito y demás documentos al interesado, aunque éste no lo pidiere.

Una vez entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos para cualquiera de las subastas a que este anuncio se refiere, se librará, a quien lo solicite, por el Jefe de la Oficina, certifica-

ción del número de pliegos presentados, con expresión del número de orden, fecha de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias que reúnan los referidos pliegos. Para que pueda expedirse dicha certificación será necesario que el peticionario lo solicite durante las horas hábiles de oficina y que al hacerlo presente, además, lo correspondiente póliza con arreglo a la Ley de este impuesto y un sello provincial de peseta, abonándose, además, cinco pesetas por el primer pliego, y, en su caso, dos cada uno de los restantes como arbitrio provincial, sin cuyo requisito no podrá serle librada en modo alguno.

Las subastas serán presididas por el de la Corporación, o Diputado en quien delegue, y otro Vocal de la misma que se designe.

Terminada la lectura de los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas. En el caso de resultar dos o más iguales, se verificará en el acto mismo licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido di-

cho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Cuando el que concurra a una subasta lo haga en representación de otro, presentará poder bastante declarado así por el Letrado don Sebastián Garrote Sapela.

Las mejores serán en baja de la unidad del artículo, no permitiéndose menor de un céntimo y en los artículos por grupos, se hará del tanto por ciento a deducir de lo que importe el suministro que se haga.

Los contratistas entregarán en la Intervención provincial, a fin de cada mes, una factura con el importe del suministro hecho durante el mismo, justificada con los «vales», para que, examinada, pueda expedírseles el libramiento oportuno dentro del mes siguiente a más tardar.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

Todo licitador que después de constituir el depósito provisional no formule proposición, o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

| ARTÍCULOS                  | ESTABLECIMIENTOS               | UNIDAD     | Tipo para la subasta | 5 por 100 depó-             | DÍAS PARA LAS SUBASTAS | HORAS | LOCAL  |
|----------------------------|--------------------------------|------------|----------------------|-----------------------------|------------------------|-------|--|
|                            |                                |            | Pesetas              | sito provisional<br>Pesetas |                        |       |  |
| Aceite de oliva . . . . .  | Hospital, Hospicio y Manicomio | Kilo       | 2'00                 | 2.810'00                    | 18 de Enero 1935       | 11'30 | Salón de Sesiones de la Diputación provincial. |
| Carne de vaca . . . . .    | Hospital                       | Id.        | 2'27                 | 4.150'00                    | Id.                    | 12    |  |
| Garbanzos . . . . .        | Hospital, Hospicio y Manicomio | Id.        | 1'15                 | 3.265'00                    | Id.                    | 12'30 |  |
| Carne de vaca . . . . .    | Hospicio                       | Id.        | 2'27                 | 2.500'00                    | 19 de Enero 1935       | 11'30 |  |
| Huevos . . . . .           | Hospital, Hospicio y Manicomio | Ciento     | 18'00                | 2.025'00                    | Id.                    | 12    |  |
| Leche de vaca . . . . .    | Hospital y Hospicio            | Litro      | 0'58                 | 3.150'00                    | Id.                    | 12'30 |  |
| Patatas . . . . .          | Hospital, Hospicio y Manicomio | Kilo       | 0'20                 | 3.075'00                    | 21 de Enero 1935       | 11'30 |  |
| Tocino salado . . . . .    | Id. id. id.                    | Id.        | 2'80                 | 2.707'50                    | Id.                    | 12    |  |
| Carbón de cok . . . . .    | Id. id. id.                    | Mil kilos  | 94'00                | 4.433'00                    | Id.                    | 12'30 |  |
| Id. de galleta . . . . .   | Id. id. id.                    | Id.        | 104'36               |                             |                        |       |  |
| Id. de antracita . . . . . | Id. id. id.                    | Id.        | 121'33               |                             |                        |       |  |
| Id. de encina . . . . .    | Id. id. id.                    | Kilo       | 0'20                 | 10.500'00                   | 22 de Enero 1935       | 11'30 |  |
| Carne de vaca . . . . .    | Manicomio                      | Id.        | 2'27                 |                             |                        |       |  |
| Harinas . . . . .          | Panadería del Hospicio         | Cien kilos | 60'00                | 10.500'00                   | Id.                    | 12    |  |

Valladolid, 20 de Diciembre de 1934.—El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

*Modelo de proposición para los artículos por grupos*

Don F. de T., vecino de....., calle de....., número....., se compromete a suministrar, hasta 31 de Diciembre de 1935, al..... (aquí los Establecimientos provinciales), los artículos de..... (aquí se expresará el número del grupo), a los precios y condiciones de subasta, haciendo la mejora de..... (aquí el tanto por ciento) a deducir del suministro que se haga.

(Fecha y firma).

*Modelo de proposición para los demás artículos*

Don F. de T., vecino de....., calle de....., número....., se compromete a suministrar al..... (aquí el Establecimiento), hasta 31 de Diciembre de 1935, el..... (aquí la cantidad o peso del artículo), al precio de..... (aquí la cantidad, en letra), bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma).

Num. 5.726

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Comisión Gestora**

EXTRACTO DE ACUERDOS

*Sesión del día 12 de Diciembre de 1934.*

Presidió el señor Sanz T. Palsalodos, asistiendo los señores Valencia, Sendino, Alonso Baruque y Martín; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Por unanimidad, hacer constar en acta el sentimiento de la Diputación por la muerte del oficial 1.º de Secretaría don Nicolás Pedrosa, y que se traslade a la familia del finado.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Conceder a la asilada del Hospicio, Francisca Vicente San José, la salida definitiva del Establecimiento y la cartilla que tiene impuesta a su nombre, toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria.

Entregar la niña asilada en el Hospicio, Teresa Alvarez Calleja a su madre Agueda Alvarez Calleja, conforme solicita.

Devolver a don Eugenio Cuadrado, industrial de Medina del Campo y abastecedor que fué de pan a la Colonia escolar durante la temporada que permaneció en el Pabellón de dicha localidad, la cantidad de 150 pesetas que depositó para responder de dicho suministro, siempre que tenga satisfecho el importe de los anuncios y demás gastos del concursillo correspondiente.

Mostrar conformidad con una propuesta del Negociado de Beneficencia, y en su virtud, que se entregue a don Lúcio Pascual el importe de la cartilla de ahorro que en el Banco Castellano poseía su hermana Julia Pascual, asilada y fallecida en el Hospicio que asciende en total a 21'44 pesetas para reintegrarle en parte de los gastos ocasionados en el sepelio de dicha asilada, que ascendieron a 54'25 pesetas, pudiendo hacerse cargo de dicha cantidad don Pío Mateo a quien el interesado autoriza para ello en su instancia.

Facilitar a doña Florencia Riesco Chiz los antecedentes que solicita referentes a que es hija de don Agustín Riesco y Manso y de doña Gregoria Chiz Rojas,

por haber sido asilada del Hospicio, y que se la libre la oportuna certificación.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Pedro Payueta por orden de ingreso del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; y del de Ramona Ruiz, y comunicarlo a la Diputación de Burgos con el ruego de que acepte el cargo de expresada demente por ser natural de Espinosa de los Monteros.

Rogar al señor Presidente de la Diputación de León se sirva comunicar lo que sobre el enfermo ingresado en este Manicomio, Adalberto Moral, haya determinado con objeto de acabar con la larga tramitación que se ha hecho.

Hacerse cargo, en principio, de la alienada Justa Casado, y rogar al señor Presidente de la Diputación de Santander que en el interrogatorio a la hermana de ésta, se puntualice dónde ha residido la enferma durante los otros cinco años anteriores a los cinco en que aparece empadronada en Santander, y, en su vista, determinar lo que proceda sobre la aceptación definitiva del cargo.

La admisión del indigente Juan Martín Escudero, vecino de Palazuelo de Vedija, en la Casa de Beneficencia de esta ciudad.

Pasar a los señores Valencia, Martín y Alonso, que fueron los que formaron la Comisión que representó a la Comisión Gestora en el 5.º Congreso Nacional de Riegos celebrado en esta capital el mes de Septiembre último, una carta del señor Secretario de la Comisión Ejecutiva de dicho Congreso, en la que interesa fotografías relativas a la actividad agrícola e industrial y unas cuartillas sobre métodos de producción, etc., de los artículos expuestos en el Pabellón de esta provincia en la Exposición aneja a dicho Congreso.

Mostrar conformidad con la propuesta de los Diputados señores Sendino y Baruque, y que se ejecute, referente a que la cantidad presupuestada en el corriente ejercicio con destino a material escolar, se invierta en adquirir 110 mesas-bancos bipersonales del modelo oficial, y que por el Negociado correspondiente se hagan las bases para el oportuno concurso.

Aprobar un decreto del señor Presidente por el que designó, en 7 de los corrientes, a don Alejandro Martínez para desempeñar el servicio de barbero en el Hospital provincial por el tiempo que dure la enfermedad del titular

don Benito Hernández, y con el jornal de cinco pesetas diarias.

Quedar enterada de que, con fecha 30 del pasado mes, se reintegró al servicio el enfermero temporero don Matías Rodríguez, después de haber hecho uso de seis días de licencia de los ocho que se le concedió; y de que el enfermero temporero don Pablo González no ha hecho uso de la licencia de siete días que tenía concedida, los dos del Hospital.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Hospital en el que manifiesta que con fecha 1 del actual, renunció verbalmente en dicha Dirección don Manuel Santos Rodríguez a prestar sus servicios como alumno interno provincial supernumerario.

Conceder la ampliación de un mes de licencia con sueldo por enfermedad, a don Marcelino López, enfermero de plantilla del Hospital provincial.

Reclamar del funcionario de esta Diputación don Antonio Zorro, que solicita su jubilación, y de la Intervención de fondos, los documentos necesarios para la formación del expediente de jubilación para poder resolver lo que proceda.

Quedar enterada y que se archive, la copia de la sentencia dictada por el Jurado Mixto de Hospitales y Sanatorios, etc., en el juicio seguido en dicho organismo por don Sotero Espartero Galán, enfermero que fué del Hospital, y en cuyo fallo se abuelve a esta Diputación de la reclamación formulada contra la misma por el señor Espartero Galán por despido; quedando enterada de las manifestaciones del señor Valencia referentes a que con este motivo no puede por menos de expresar su satisfacción y felicitar a la Comisión por el favorable resultado obtenido en este juicio ante el Jurado Mixto, y en el que, dice, figuró como Vocal patrono don Cándido Martín.

Aprobar la segunda relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo del corriente año y la sexta relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y año, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Pasar a la Comisión de presupuestos una propuesta del Diputado señor Martín encaminada a proteger a los agricultores que vean mermadas sus cosechas por pedriscos y en la que, entre otros extremos interesa que al confeccionar el presupuesto para el próximo año, se tenga en cuenta la necesidad de que figure en el mis-

mo la cantidad de 20.000 pesetas para el fin propuesto.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, del Negociado y que se ejecute, referente a que para adquirir artículos de consumo y víveres con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial que consideran necesarios los Directores para el mes de Enero, se eliminen de las relaciones los garbanzos por venir obligados a suministrarlos el actual abastecedor hasta tanto se verifique nueva subasta, y en caso de resultado negativo otra subasta, pueda quedar la Corporación en libertad de contratarlo por administración directa; que se declare la excepción de subasta para adquirir durante dicho mes, aceite, carne de vaca, leche, harina de trigo, huevos, patatas, tocino salado y carbones, en las mismas condiciones que en meses anteriores, por hallarse comprendida esta necesidad en el caso 4.º del artículo 164 del Estatuto municipal, aplicable por disposición del 119 del Estatuto provincial; y que se anuncie el concursillo en el «Boletín Oficial» para adquirir referidos artículos y los demás que figuran en las relaciones de los señores Directores, señalando hasta las once horas del día 22 para la admisión de propuestas y el día 27, a las diez y seis, para su examen y adjudicación que se hará en sesión extraordinaria, e informada favorablemente esta propuesta por el señor Interventor y Mayor de Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Estatuto municipal.

Mostrar conformidad y aceptar en principio una propuesta del Arquitecto señor Candeira, consistente en planos y memoria sobre futura adquisición de terrenos emplazados al Norte del Manicomio provincial; que se soliciten por Secretaría los datos interesados por el señor Candeira, viendo con agrado su propuesta.

Pasar al señor Valencia un presupuesto formulado por el Arquitecto señor Romero, para realizar la pintura de dos salas de pensionistas del Hospital, cuyo coste se presupuesta en 891'06 pesetas.

Tomar nota en lo referente a la propuesta del señor Candeira, de que se incluya en el próximo presupuesto una plaza de herrero mecánico electricista, para atender a las diversas instalaciones, y autorizarle en cuanto al gasto que solicita de 500 pesetas a justificar, para hacer un recorrido en las líneas e instalaciones eléctricas del Manicomio.

Mostrar conformidad con lo comunicado por el señor Candeira

ra, de haber ordenado lo procedente para el arreglo de las goteras que existen en los recreos de hombres del Manicomio; quedando enterada de las manifestaciones del señor Martín, y de la contestación del señor Presidente, sobre la necesidad de obras en el Manicomio.

Que por el Arquitecto señor Romero se informe, con toda urgencia, respecto a que si la caldera hoy existente para la calefacción del Palacio provincial, y vistas las interrupciones que vienen sucediéndose, está bien montada y es de condiciones para el servicio, o, por el contrario, es conveniente suplirla por otra de las que, siendo de valor corto, pueda llenar el servicio con garantías de buen funcionamiento.

Que se reciban, con asistencia del Vocal señor Sendino, los acopios de piedra para la reparación de la carretera de Olmedo a Tordesillas, kilómetros 29 al 32.

Pasar a la Ponencia del reglamento, una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, sobre la supresión de la plaza de Oficial 3.º afecto a dicha Sección, proponiendo, caso de suprimirse, se supla por un Capataz que al mismo tiempo atendiera otros servicios técnicos a las órdenes directas del Ingeniero Director, y cuyas funciones suplementarias podrían compensarse con un aumento de sueldo.

Trasladar al Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta, el siguiente informe del Ingeniero encargado: «El camino de Ventosa de la Cuesta a la carretera de Olmedo a Tordesillas, pertenece al 6.º concurso del Estado, y su proyecto fué aprobado en 29 de Agosto de 1921; que no se ha empezado su construcción porque el Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta no ha aportado la parte obligatoria que le correspondía. En la actualidad podría empezarse inmediatamente si el Ayuntamiento se hiciese cargo del total de las obras, percibiendo por ello el importe de la suma de subvención y anticipo, o bien que el Ayuntamiento hiciera la parte obligatoria que se le señala en la hoja de datos fundamentales, y la Diputación subastará el resto de la obra. Es preciso advertir que el proyecto redactado en 1921, tiene precios inferiores a los que en la actualidad rigen, y que en caso de subastas, es posible quedaran desiertas, y se llegara al proyecto reformado.»

Trasladar al Ayuntamiento de Braojos el informe del señor Ingeniero Director, según el cual oportunamente se colocará en el camino que de dicho pueblo va al

de El Campillo, el auxiliar que solicita.

Trasladar al Ayuntamiento de Villalán el informe del señor Ingeniero, en el que se manifiesta que aceptadas las condiciones impuestas, se procederá a la brevedad posible al replanteo del camino de Ceinos a Villalán.

Manifestar al Alcalde del Ayuntamiento de Cigales, que no procede acceder a la petición que hace, solicitando se le concedan algunas herramientas y útiles para que sean utilizados por obreros de dicha localidad, ya que la Sección de Vías y Obras no dispone de herramientas sobrantes.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, del señor Ingeniero y trasladar al Ayuntamiento de La Mota el informe de dicho técnico, manifestando que el último tramo de la carretera de Zaratán a La Mota, no es de los más necesitados de reparación, pero que teniendo en cuenta el ofrecimiento que el Ayuntamiento de La Mota hace a esta Diputación, debe accederse a parte de lo solicitado, reparándose con cargo al próximo presupuesto los 3.512 metros lineales finales de mencionada carretera, debiendo, por consiguiente, acopiar gratuitamente referido Ayuntamiento 105 metros cúbicos de piedra caliza en grueso y de buena calidad; que con respecto a la última parte de la solicitud, estima no debe sentarse el precedente antieconómico para los intereses provinciales, y, por consiguiente, debe sacarse a subasta como los demás proyectos; advirtiéndose al Ayuntamiento, que puede concurrir a la subasta y lograr así el fin perseguido.

Acoger con interés la idea que se expresa en un escrito del Ayuntamiento de Villanueva de Duero y una certificación que acompaña el Ingeniero Jefe de caminos, Director de las Obras hidráulicas del Duero, haciendo constar que la Diputación de Burgos y dos Ayuntamientos de la provincia se comprometieron a auxiliar las obras de construcción del Canal del Duero en Guma (Burgos); proponiendo el Negociado de Fomento se acuerde la unión de estos escritos como antecedentes a la solicitud hecha por el Ayuntamiento de Villanueva de Duero para la construcción de un canal de riego; apoyar la idea moralmente por la Corporación, en lo posible, haciéndole constar sería conveniente se interesara de la Junta del Paro obrero dicha petición.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de los acopios de

piedra del camino vecinal de Pesquera a Roturas; una certificación por obras, importante 4.524'12 pesetas a favor del contratista de las mismas don Emilio Moro, y la cuenta de gastos de inspección a cargo de citado contratista, importante 181'38 pesetas; que se remitan a la Ordenación de pagos a sus efectos dicha certificación y cuenta, y que el importe de ésta ingrese en el fondo de inspección que custodia el señor Depositario, y devolver al contratista señor Moro la fianza que tiene constituida para responder de su compromiso, toda vez que no existe contra él reclamación alguna.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra machacada para la reparación del firme de los kilómetros 2 al 11 de la carretera provincial de Valdestillas a Puenteblanca y el acta de recepción de los acopios de piedra de la carretera provincial de Castriello Tejeriego a Villabáñez, kilómetros 1 al 4, dando por recibidos los acopios reseñados.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra en la carretera provincial de Pesquera a Encinas, kilómetros 1 al 6, pero como el estado actual del firme no reúne las condiciones exigidas en la base 11 del pliego de las facultativas, retener al contratista don Delfín Gonzalo la fianza que tiene constituida, hasta no haber acopiado y distribuido los 150 metros cúbicos de piedra en la forma que la Sección de Vías y Obras propone.

Aprobar el acta de la recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra del camino vecinal de Trigueros a la carretera de Valladolid a Santander; una certificación por las obras, importante pesetas 5.211'25, a favor del contratista de las mismas, don José de la Riva, y la cuenta por gastos de inspección, a cargo del mismo, que asciende a 174'78 pesetas, debiendo abonar el contratista pesetas 216 por el alquiler de la máquina apisonadora durante veintiséis días, a razón de 10 pesetas, y que la certificación y cuenta se remitan a la Ordenación de pagos, a sus efectos, ingresando en el fondo de inspección, que custodia el Depositario, el importe de referida cuenta, y que se devuelva la fianza al señor de la Riva, toda vez que no existe reclamación alguna.

Aprobar y remitir a la Ordenación de pagos, a sus efectos, la liquidación por obras del camino vecinal de Serrada a Valdestillas, de la que resulta un saldo a favor

del Ayuntamiento de Valdestillas de 1.879'18 pesetas, y otro a favor del Ayuntamiento de Serrada de 1.339'85 pesetas, y las cuentas por gastos de inspección de las obras a cargo de referidos Ayuntamientos, importantes 58'06 y 38'62 pesetas, respectivamente, debiéndose ingresar el importe de estas últimas en el fondo de inspección de obras que custodia el señor Depositario; y requerir a los Ayuntamientos de Serrada y Valdestillas para que, a partir del próximo año, reintegren a la Diputación, en el plazo de treinta, los anticipos de 6.500 y 8.000 pesetas que, respectivamente, se les concedió para dichas obras.

Acceder a lo solicitado por los Ayuntamientos de Villafuente y Amusquillo de hacerse cargo de la construcción del camino vecinal de Villafuente a Amusquillo, en la parte correspondiente a cada término municipal, informándolo favorablemente la Dirección de Vías y Obras provinciales, fijando las condiciones a que han de sujetarse, y que se atengan los Ayuntamientos al cumplimiento de lo que se les ordenaba en dos comunicaciones números 5.564 y 5.565.

Aprobar una propuesta del Negociado de Fomento, referente a que pase la instancia del Ayuntamiento de Mota del Marqués, que solicita 5.000 pesetas como subvención para obras de saneamiento, con sus antecedentes, a la Junta provincial de Sanidad para su informe.

A propuesta del señor Presidente nombrar, con carácter interino, a don Santiago Añfbarro Núñez para cubrir la plaza vacante de carpintero del Hospicio provincial, que la desempeñaba eventualmente.

Modificar el acuerdo de la sesión de 14 de Noviembre pasado, de nombramiento de vigilante eventual del Manicomio a favor de don Teodoro Díez, nombrándole para el cargo de vigilante interino de dicho Establecimiento, retrotrayendo los efectos de este nombramiento a la fecha en que fué nombrado con carácter eventual.

Escuchar, con satisfacción, aprobándolas íntegramente, las manifestaciones del señor Valencia, sobre las gestiones realizadas en Madrid en unión del Secretario señor Negueruela sobre la implantación de la Cédula de personalidad, el Pabellón de tuberculosos y otros asuntos relacionados con el servicio de Contribuciones; y que se den expresivas gracias al Director de Sanidad don Víctor Villoria y a los señores Salazar Alonso y Royo Villa-

nova por las atenciones, colaboración y ayuda valiosa que han prestado a los comisionados en los asuntos reseñados.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Valencia referentes al disgusto existente entre las Corporaciones municipales con motivo de la última ley sobre coordinación sanitaria, proponiendo dirigirse a todas las Diputaciones provinciales de España para que éstas se dirijan a sus Ayuntamientos, reuniéndoles en Asambleas provinciales, cuya conclusión fundamental sea la petición de la derogación de la ley referida; y de lo manifestado por el señor Presidente quien hizo constar que las Diputaciones en su última Asamblea gestionaron ya del Gobierno la derogación de dicho precepto.

Pasar al señor Sendino, para que informe, una instancia de Cajistas de la Imprenta provincial en la que solicitan una bonificación por los trabajos realizados durante el tiempo que han estado vacantes transitoriamente dos plazas de Cajistas a consecuencia de incoación de expedientes.

Aprobar el Balance general de comprobación y saldos en 30 de Noviembre, que pase a Intervención y se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1934.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.799

### Castrodeza

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas hábiles de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castrodeza, 18 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, *Bernardo Gallego*.

Núm. 5.797

### Llano de Olmedo

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el

padrón de la contribución territorial, por riqueza rústica, para el próximo ejercicio de 1935, correspondiente a este término municipal, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Llano de Olmedo, 18 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, *Paulino Hurtado*.

Núm. 5.784

### Serrada

Hallándose confeccionado por Delegado especial el repartimiento de utilidades de este término, correspondiente al año actual, se halla de manifiesto al público en este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Las reclamaciones que se produzcan han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serrada, 18 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, *Alberto Gutiérrez*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.787

### VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a los cónyuges doña María Concepción Heras Merino y don Francisco Arroyo Bachiller, vecinos de Wamba, en juicio ejecutivo seguido contra los mismos por la Sociedad Anónima «Abonos Medem», a quien representa el Procurador don José María Stampa, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las si-

guientes fincas embargadas a los deudores, sitas todas ellas en término y casco de Wamba:

1.<sup>a</sup> Una casa en la calle de la Fuente, señalada con el número dos moderno y cuatro antiguo, compuesta de habitaciones bajas, principal y desván; linda por la derecha, entrando, con colgadizo pajar de este caudal, antes de Francisco Cojo; izquierda, con colgadizo de Emiliano Conde, antes de José Conde Pérez y Pedro Rodríguez Pérez; espalda, con casa de Fructuoso Pintado, antes de Pablo Heras Olmedo, y frontis, con dicha calle. Tasada en 700 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra al pago Sendero del Pozo del Hoyo, en el páramo, de cabida una hectárea, veintidós áreas y treinta y seis centiáreas; linda, según el título, por Oriente y Sur, de José Conde Pérez; Norte, de Natalia Rodríguez Heras y Mariano Zurro, y Poniente, Policarpo Pintado y con camino sendero del pago; en la actualidad linda por Este, con camino del pago; Sur de Andrés Conde; Oeste, con dicho camino, y Norte con Isidoro Méndez. Tasada en 170 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al camino del Monte, a la derecha, en el páramo, hace treinta y ocho áreas y dos centiáreas; linda, según el título, por Oriente, con Cándido González; Norte, de Antolín Merino; Sur, de Cándido Caballero, y Poniente, de Juan Aparicio; en la actualidad linda por Este, con Eduardo Hickman Dole; Sur, de este caudal; Oeste, de Gertrudis Aparicio, y Norte, de Fidel Merino. Tasada en 50 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra a Fuente el Raposo, de treinta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas; linda, según el título, al Oriente, con camino Donzarza y tierra de Victoriano Bachiller, y Norte, Mediodía y Poniente, con otra de Eugenio Heras Rodríguez; en la actualidad, por Este, con la carretera de Peñaflores y tierra de Isidoro Méndez; Sur, Oeste y Norte, de este caudal. Tasada en 50 pesetas.

5.<sup>a</sup> Una casa en la calle de Barrionuevo, señalada con el número diez y siete moderno y treinta antiguo; ocupa una extensión de sesenta y dos metros, distribuidos en habitaciones, portal, cocina, cuarto y salica, con cuadra, sin corral, y en lo alto, panera y sobrado con tejado cubierto; linda por la derecha, según en ella se entra, con pajar de Isidoro Méndez, antes de herederos de León Méndez, y corral titulado Trascastillo; izquierda y espalda, con la entrada y dicho corral Trascastillo, y frontis, con

la expresada calle de Barrionuevo. Tasada en 600 pesetas.

6.<sup>a</sup> Una era de pan trillar, cercado de tapia, al pago de Garra-pinilla o Huerticas, de ocho áreas y setenta y cinco centiáreas; linda al Este, con calleja de servidumbre; Sur, casa de Eleuterio Cadenas y Apolinar Heras; Oeste, carretera de Peñaflores, y Norte, camino de La Mudarra, que también se llama del Monte; Sur, con era de Pedro Mozo y Benito Rodríguez Cojo, y Poniente, con camino bajo de Peñaflores, también titulado de la Encina y Camposanto. Tasada en 280 pesetas.

7.<sup>a</sup> Una tierra al camino de Peñaflores, en el páramo, de cabida una hectárea, cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas; linda por Este y Norte, con otra de Julián González; Sur, de Rogelio Pérez, y Oeste, de Demetrio Zúvero; antes, por Norte, de Bartolomé del Caño, Anastasio Rodríguez, Policarpo Pintado y Francisco Arroyo; Oriente, de Mariano Zurro; Sur, de Eusebio Pérez (menor), y Poniente, de Fermín Zurro, o sea su menor de Pedro Zurro Caño. Tasada en 180 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de Valles del portal, de diez y siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda por Este, otra de Agustín del Caño; Sur, de Andrés Conde; Oeste, de Ángela Méndez, y Norte, de Olaya Ramírez; antes, Oriente, de Timoteo Ramírez; Norte y Sur, José del Caño, y Poniente, de don Julián Maestrol. Tasada en 25 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de Zarco o Canto Blanco, ladera, de sesenta y nueve áreas y ochenta y seis centiáreas; linda por Este, del Ayuntamiento; Sur, de Claudio de la Rosa; Oeste, de Ignacio Rodríguez, y Norte, de Mariano Arroyo; antes, Oriente, del conde de Superunda; Norte, cerros de la cuesta; Mediodía, ladera de Gregorio del Caño, y Poniente, de Gregorio Rodríguez. Tasada en 70 pesetas.

10. Otra tierra al pago del camino del Monte, a la derecha, en el páramo, de treinta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas; linda, por el título, Oriente, Doroteo Fraile y Prudencio del Caño; Norte, Benito Caballero; Sur, Gregorio Rodríguez, y Poniente, de Julián Maestro; hoy linda por Este, de Cecilio Pérez; Sur, de Julián Caballero; Oeste, de Eduardo Méndez, y Norte, de Tiburcio Arroyo. Tasada en 30 pesetas.

11. Un pedazo de tierra que es huerto y herreñal, al pago o sitio del Solrío, de siete áreas y setenta y seis centiáreas; linda

Oriente, huerta de herederos de don Benito Ruiz Zorrilla; Norte, con herreñal de huerto de Jerónimo Menéndez; Mediodía, otro de Policarpo Pintado, y Poniente, con otro de Victoriano Caballero; hoy linda por Este, huerto de Baldomero Zorrilla; Sur, prado de Andrés Conde, desde huerto de Heliodoro Caballero, y Norte, de Cayo Ramírez. Tasado en 150 pesetas.

12. Una tierra al sendero de la Nava de Cantalar, de sesenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas; lindaba por Este, con la capellanía de don Cipriano Valles; Oeste y Sur, de Francisco Fresno y Manzano; Sur, del mismo; Oeste, de Rosa Valle, y Norte, de herederos de Leopoldo Rodríguez. Tasada en 85 pesetas.

13. Otra al pago de la Fuente del Raposo, ladera, de cabida de sesenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas; lindaba por Oriente, sendero de la Peña; Sur, Benito Rodríguez y Francisco Arroyo; Oeste, cerros de la cuesta, y Norte, de Agustina Cojo Rodríguez; linda en la actualidad al Este, carretera de Peñaflores; Sur, Isidoro Méndez; Oeste, cerros de la cuesta, y Norte, tierra de Marcial Fraile. Tasada en 180 pesetas.

14. Otra tierra al pago titulado Sendero del Pozo Hoyo, de una hectárea, setenta y cuatro áreas y sesenta y siete centiáreas; lindaba por Este, sendero del pago; Sur, de Tiburcio Arroyo y de Sebastián Caño, antes de Gregorio Rodríguez; Oeste, de Tiburcio Arroyo, antes de herederos de Tiburcio Bachiller, y Norte, de Santiago Caño, antes de Basilio del Caño. Tasada en 185 pesetas.

15. Otra al pago de la Reguera del Colchón, de cincuenta y dos áreas y treinta y ocho centiáreas; lindaba Oriente y Norte, con sendero del pago; Poniente y Sur, tierra de León Méndez; hoy linda por Este, con sendero del pago; Sur, de Andrés Conde y Francisco Arroyo, y Norte, de Francisco Manzano. Tasada en 300 pesetas.

16. Otra al pago del camino de Simancas, de sesenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Norte, de Olaya Ramírez; Este, el camino; Sur, de Tiburcio Arroyo, y Oeste, de Eduardo Hickman Dole. Tasada en 70 pesetas.

17. Otra al pago de Honralina, de setenta y nueve áreas y 84 centiáreas; linda por Este y Oeste, con otra de Andrés Conde; antes de Isidoro Hernández; Sur, de Laureano del Caño, antes de Julio Maestro, y Norte, de

Andrés Conde, antes de María Méndez. Tasada en 320 pesetas.

18. Otra al pago del sendero de la Cabaña, a la derecha de parte dentro, de sesenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda por Este y Norte, con otra de Andrés Conde, antes de Francisco Fresno; Sur, de Julio Heras, antes de Gregorio del Caño, y Oeste, de Sofía Méndez, antes de herederos de Antonio Cojo. Tasada en 85 pesetas.

19. Otra al pago del camino del Monte; hace una hectárea, veintidós áreas y veinticuatro centiáreas; linda por Este, con otra de Cecilio Pérez, antes de Prudencio del Caño; Sur, de Eduardo Méndez, antes de Marcelino Méndez, y Oeste, de Eduardo Hickman Dole, antes de Eusebio y don Cándido González, y Norte, Moisés Arroyo, antes de Manuel Rodríguez.

20. Otra tierra al pago del sendero de Geria, de cabida tres higuadas, equivalentes a dos hectáreas, nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda por Este, camino Real que va a Tordesillas, Sur, de Claudio de la Rosa, antes de herederos de Victorino Bachiller; Oeste, de Julián González, antes de Mariano Zurro, y Norte, de Cayo Ramírez, antes de Juan y Damiana Pérez. Tasada en pesetas 360.

21. Otra al pago del Prado de arriba, de cuarenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda por Este y Norte, con otra de Isidoro Méndez; Sur, de Ibarra, y Oeste, con el prado; antes lindaba por Este y Sur, de León Méndez; Poniente, la Capellanía de San Andrés, y Norte, con dicho prado. Tasada en 165 pesetas.

22. Otra al pago de Valdela; hace cuarenta y dos áreas y seis centiáreas; linda por Este, con otra de Braulio Méndez; Sur, con carretera de Castrodeza; Oeste, de Ricardo Gallego, y Norte, de Baldomero Zorrilla; antes lindaba por Oriente, de Benito Ruiz Zorrilla; Sur, la carretera provincial; Norte, de Eusebio Valles Fraile, y Poniente, con arroyo que baja de Valdilla. Tasada en 190 pesetas.

23. Otra al sendero de la Peña; hace sesenta áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda por Este, con otra de Cecilio Pérez; Sur, de Tiburcio Arroyo; Oeste, de don Eduardo Hickman Dole, y Norte, de Andrés Conde; antes Oriente, majuelo de Pedro Rodríguez González; Sur, tierra de herederos de Isaac González; Norte, con Francisco Arroyo, y Poniente, de don Cándido González. Tasada en 75 pesetas.

24. Otra al pago de la Nava,

a la derecha del camino de Valverde, huertas números veintuno y veintidós; hace una hectárea, treinta y nueve áreas y sesenta centiáreas; linda por Este, con el Ayuntamiento; Sur, de Eduardo Méndez; Oeste, camino, y Norte, de herederos de Leopoldo Rodríguez; antes lindaba por Oriente y Norte de herederos de don Antonio Casado; Sur, de Marcelino Méndez, y Poniente, camino del Pago. Tasada en 165 pesetas.

25. Otra tierra a la Cansina; hace cincuenta y dos áreas y treinta y ocho centiáreas; linda por Este, con otra de don Eduardo Hickman Dole; Sur, carretera de Villanubla; Oeste, de Andrés Conde, y Norte, de Nicolás Caballero; antes lindaba por Norte, don Eduardo Hickman Dole; Sur, camino de Villanubla, dejándole a la izquierda; Poniente, de herederos de Matías Conde, y Oriente, con cerros de la Cuesta. Tasada en 60 pesetas.

26. Otra al pago de la Cabrera, de sesenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda por Este, de Rogelio Conde; Sur, de Andrés Conde; Oeste, de Isidro Méndez, y Norte, de Eduardo Méndez; y antes lindaba por Norte, de Cancelada; Oriente y Sur, de Matías Conde, y Poniente, de Isaac González. Tasada en 110 pesetas.

27. Otra al camino de Simancas; hace una hectárea, cuatro áreas y sesenta y seis centiáreas; linda por Este, con camino del Pago; Sur, de Cayo Ramírez, antes de Timoteo Ramírez; Oeste, de Eduardo Hickman Dole, antes de don Cándido González, y Norte, de Andrés Conde, antes de Julián Maestro. Tasada en 360 pesetas.

28. Otra a la Majada, de sesenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda por Este, otra de Francisco Manzano, antes de Antonio Zurro; Sur, de Isidoro Méndez, antes de León Méndez; Oeste, de Julián Caballero, antes de Valentín Moro, y Norte, con camino alto de Villanubla. Tasada en 85 pesetas.

29. Otra al pago del camino alto de Villanubla, titulada los Arenales, de ochenta y siete áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda por Este, otra de Víctorio Rodríguez, antes de Pedro Elices; Sur, camino del Pago; Oeste, de Santiago Caño, antes de Marcelino Méndez, y Norte, de Baldomero Zorrilla, llamado corral derribado. Tasada en 95 pesetas.

30. Otra a la Atalaya, de ocho áreas y veintitrés centiáreas; linda por Este, con era de Andrés Conde; Sur, tierra de Epifanio González; Oeste, de Valentín Pérez,

y Norte, de Eduvigis Caño. Tasada en 60 pesetas.

31. Otra al sendero de la Cabaña, de cincuenta y cinco áreas y noventa y dos centiáreas; linda por Este, sendero del Pago; Sur, Eduardo Hickman Dole; Oeste, de Eleuterio Cadenas, y Norte, de Julián Caballero. Tasada en 60 pesetas.

32. Otra a las Majadas, la divide el camino de Villanubla; hace una hectárea, setenta y dos áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda por Este, tierra de Restituto González; Sur, cerros de la Cuesta; Oeste, tierra de herederos de Tomás Cojo, y Norte, con senda servidumbre del pago. Tasada en 205 pesetas.

33. Otra al camino de Valverde, de cincuenta y dos áreas y cuarenta centiáreas; linda Este, camino de Valverde; por Norte, con el mismo camino; Sur, tierra de Ángel Méndez, y Oeste, de Andrés Conde. Tasada en 60 pesetas.

34. Otra tierra al pago de la Nava; hace sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas; linda por Este, con camino de Valverde; Sur, tierra de Mariano Arroyo; Oeste, de Andrés Conde, y Norte, con el Ayuntamiento. Tasada en 85 pesetas.

35. Un pajar colgadizo en la calle de la Fuente, número dos; linda por la derecha, con calle de la Cuadra; izquierda, casa de este caudal, y espalda, casa de Fructuoso Pintado. Tasado en 395 pesetas.

Total tasación: 6.120 pesetas.

#### Previsiones

Primera. La subasta se celebrará el día diez y ocho de Enero próximo, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. No existen títulos de propiedad de las fincas, obrando en autos la correspondiente certificación de cargas de las mismas, la cual se pondrá de manifiesto a los licitadores que lo deseen.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.— Félix Buxó.— El Secretario, Licenciado Pedro del Río.